



SECRETARÍA: Se informa que el auto interlocutorio No.1186 de junio 28 de 2021 que modificó y actualizó de oficio la liquidación del crédito se notificó por estado 099 de fecha 29 de junio de 2021, **agosto 13 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), trece (13) de agosto de dos mil veintiuno. (2021).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1595

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real –
Adjudicación o Realización Especial de la Garantía
Real.

Demandante: Alonso Monedero Ramírez.

Demandado: Román Montoya López.

Rad. No.: 761114003003-**2020-00237**-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio **No. 1186 del 28 de junio de 2018**, notificado por estado No.099 de 29 de junio de 2021, el despacho modificó y actualizó de oficio la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo activo, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el juzgado, en auto interlocutorio **No.1186 del 28 de junio de 2021**, notificado por estado No. **099 del 29 de junio de 2028**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

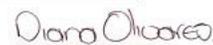


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 125.

El anterior auto se notifica hoy
17 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fe4d8e0ed67550bd8f2fc81d84c5b41da98529251877a452dea6f362a7e3ad**
Documento generado en 13/08/2021 03:15:57 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfa4dce1658d8f8511447e3633b6cb19c474ab3de5f2fac8613b367c09ebee**
Documento generado en 17/08/2021 06:35:18 a. m.